



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

CARGO

144

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193 -2010- MDY

Yura, 01 de junio de 2010



VISTO:

La solicitud con registro N° 3446 presentado por la servidora Giovanna Pilar Acrota Huamán y el Informe N° 088-2010-MDY/U.A.F y RR.HH de la jefatura de la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, referido a la licencia a cuenta de las vacaciones por 19 días, en su condición de servidora cargo de la Unidad de Secretaria General y Relaciones Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de la Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y con el artículo 9° de la Ley de Bases de la descentralización;

Que, el artículo 24, inciso d) de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público -Decreto Legislativo N° 276- establece como uno de los derechos de los servidores públicos de carrera el "gozar anualmente de 30 días de vacaciones remuneradas, salvo acumulación convencional hasta dos periodos", concordante con el artículo 102 del mismo cuerpo normativo "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda".

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 24, inciso e) del Decreto Legislativo 276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público- son derechos de los servidores públicos de carrera, hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el Reglamento.

Que, conforme lo dispone el artículo 109 del D.S. N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa- "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente". Asimismo el Art. 110 del mismo cuerpo normativo señala: "Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: ...c) A cuenta del periodo vacacional";

Que, la servidora Lic. Giovanna Pilar Acrota Huamán mediante expediente N° 3446, solicita licencia a cuenta de sus vacaciones por 19 días, a partir del 07 de junio del año en curso;

Que, la jefatura de la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos mediante Informe N° 088-2010-MDY/U.A.F y RR.HH, informa que la servidora señalada



J45



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

en el párrafo precedente, ingresó a laborar en la Unidad de Secretaria General y Relaciones Públicas a partir del mes de Julio del año 2007, fecha desde la cual no gozó de sus vacaciones por la necesidad del servicio, por lo que da la conformidad de lo solicitado;

En consecuencia, estando a lo expuesto, con opinión de la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos; y, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 43 e inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1°: *Otorgar* a favor de la servidora GIOVANNA PILAR ACROTA HUAMÁN en calidad de Secretaria General y funcionaria responsable de entregar la información conforme al procedimiento establecido por el Título III de la Ley N° 27806.de la Municipalidad Distrital de Yura; LICENCIA A CUENTA DEL PERIODO VACACIONAL, por un periodo de 19 días, comprendidos del 07 al 25 de junio de 2010.

Artículo 2°: *Disponer* que la señorita INDIRA QUIROZ LOPEZ, asuma la encargatura de Secretaria General y responsable de entregar la información que se solicite conforme al procedimiento establecido por el Título III de la Ley N° 27806.de la Municipalidad Distrital de Yura, durante el periodo comprendido entre el 07 al 25 de junio de 2010, con las obligaciones y responsabilidades legales y administrativas inherentes al cargo.

Artículo 3°: *Encargar* el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos y demás dependencias del ramo, con los actos administrativos pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
[Signature]
Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
[Signature]
Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde